
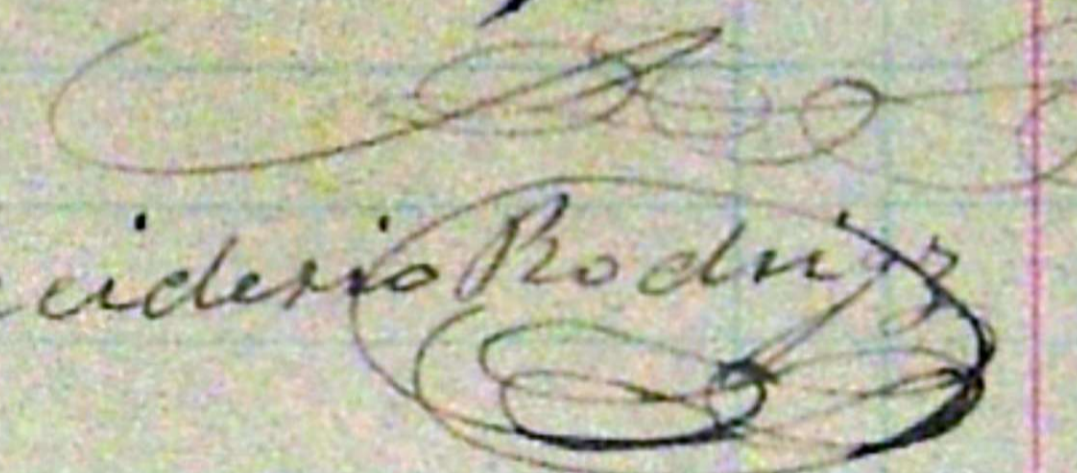
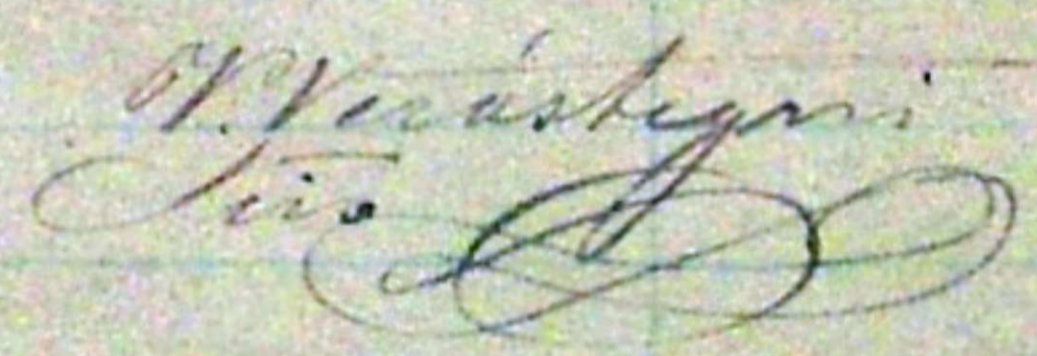


prevenciones que fueren adaptables en el distrito
 Municipalidad; usando el escrito como
 fundamento de dicha circular. Con la circular
 numero 30 de 8 del corriente relativa a evi-
 tar en cuanto sea posible por medio de la lim-
 pieza publica, las fiebres palúdicas ó cual-
 quier otra enfermedad, que por el cambio de
 estación, ^{de invierno} pueda invadir este pueblo. Y el
 Ayuntamiento dispone que ~~se tomarán~~ ^{se} ~~que~~
~~se~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~tomaran~~ ~~to~~ ~~se~~ ~~hará~~ ~~todo~~ ~~lo~~ ~~convenien~~
 te sobre limpieza publica para fines de inte-
 no de otro modo puede conservarse la publica
 salubridad en este pueblo. Y no teniendo
 otra cosa para el presente acuerdo, se levanto
 la sesion á la que asistieron todos los miem-
 bros que forman la Corporacion Municipal
 levantandose la presente acta pa-
 ra la debida constancia: doy fe

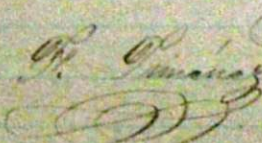
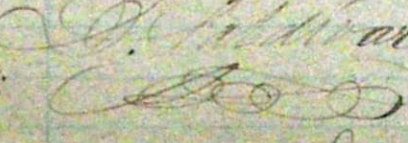
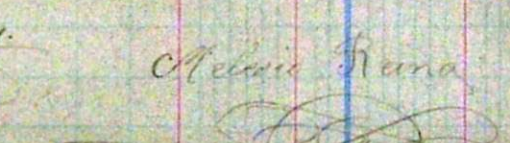
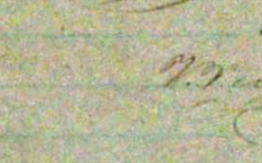
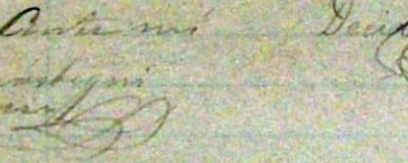
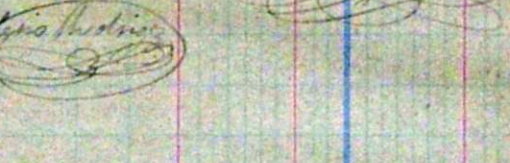
N.º 22.

Sesion ordinaria del dia 31 de Oct. de 1892
 A la hora de Reglamento, reunidos los Tres Regi-
 dros que forman la Corporacion Municipal bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde 1.º propietario y ha-
 biendose declarado abierta la sesion, la Sr.
 dio cuenta con la arborizacion y sin discusion
 fue aprobada. A continuacion el Sr. Pre-
 sidente dio cuenta de un expediente lo dis-
 puesto en el acuerdo anterior. En seguida
 el Sr. Presidente expuso: que los pantanos
 que hay en los bordes de la acequia madre po-
 dian originar entre los habitantes del pueblo
 algunas enfermedades como fiebres palúdicas
 y otras de ese genero con motivo del cambio

de la estación de invierno, y la fuerza conveniente
 evitar á todo trance ^{que viene á impedir de la atmósfera} todo aquello ^{que} que con frecuencia
 había visto un en la acequia madre que con-
 duce el agua á esta Villa, como en las acequias
 interiores donde boman el agua para hacer sus
 riegos los labradores, dueños de las propiedades, que
 los puntarros á que se referia, eran encargados por
 malos riegos y descuidar las reconificaciones perió-
 dicas que necesitan los acueductos antiguos;
 pero que, de cualquier modo, ^{que fuera,} era indispensable
 hacer por quien conviniera esas reparaciones; que
 al no hacerlas y dejar los puntarros tal como es-
 tán, causarían, sin duda alguna, graves males
 en la salubridad pública. En seguida tomó
 la palabra el C. Procurador y dijo: que sobre el
 particular se había dispuesto puntualmente en sesión
 ordinaria del día 26 de Septiembre anterior, el
 modo, con que deberian evitarse el mal que
 en que se hallan, la acequia madre y las inte-
 riores á que se ha referido el Sr. Alcalde 1.º que
 él era uno de los miembros de la Comisión, pero
 que hasta esta pta no había formado su dictá-
 men sobre el asunto porque aun no se ponía
 de acuerdo la Comisión para formar el proye-
 to, sobre lo que fue nombrada: que en acuerdo de
 14 del mes de Agosto, se le dio conocimiento á
 la Corporación con la cirentar número 30 de 8 del
 mismo mes, en la cual, recomendada el Gobierno del
 Estado la limpieza pública para evitar las en-
 fermedades, que como lo tiene manifestado el
 Sr. Presidente pueden entorpecerse en el pueblo,
 y para evitarlo es necesario ~~dejar~~ esos puntarros
 y atender á la limpieza pública como se dispone
 en la disposición citada: que la reconificación
 que merecía, en la acequia madre como las in-
 teriores á que se había referido el Sr. Presidente, de-
 mandaban algún gasto, pero que era neces-
 rio hacerlo por quien conviniera. A continua-
 ción: pidió la palabra el C. Sec. y concedida

que le fue expreso: que en la misma sesión es-
 presada por el Sr. Sindico, habia sido nom-
 brado uno de los miembros de la Comision
 para evitar esos puntanos, asi lo que existen en
 la acequia de la Comunidad de acicoristas, como
 los que hay dentro en las acequias particulares can-
 gados por desahidos y malos arcos de sus dueños;
 pero que por motivo de haber estado enfermo y
 despues por aempuismos muy precisos en cum-
 bros juzgados, no le habia sido posible concluir
 el dictamen, que sobre el particular debia pre-
 sentar; pero que ya ^{que se} tomaba esta nueva disposi-
 cion para evitar el mal más presto, en virtud
 de la circular á que aludia el Sr. Procurador,
 no debia atenderse al costo que tuviera la re-
 compensacion ó recompensaciones de las acequias,
 sino solamente al beneficio que ^{de ellos} resultaría
 en la salubridad pública. Y declarado su-
 ficiente discurrido, el Ayuntamiento decretó
 Primera: Prevenirse á la Comunidad de acio-
 ristas de esta Villa, que dentro de un mesino pu-
 denbe les señale el Sr. Alcalde 1.º hagan recom-
 poner la acequia madre para evitar los pun-
 tanos que se hacen fuera de sus bordes, cuyas
 aguas corrompidas e inmundas perjudican
 á la salubridad pública; bajo el concepto
 que si no lo hicieron dentro del mesino que
 se le señala incurrirá en la pena de 50 á
 1000 pesos. Segunda: Prevenirseles á los due-
 ños de acueductos en las acequias subterrá-
 neas, hagan decaer los puntanos que se hacen
 al tomar sus aguas para hacer sus riegos en
 sus labores, cuyas aguas estancadas y lodazales
 fétidos inspurian la atmosfera y perjudican
 la salud pública; bajo la multa de 5 á 25
 pesos al que no cumpliere con lo prevenido. Ter-
 cera: Remítase lo relativo de la prevencion
 de este decreto al Superior Govno del Es-
 tado para que se ponga en ejecución pa-

su que si lo tuviere á bien se sirva darle su
 superior aprobación. En seguida, manifestó
 el Sr. Comisionado de Instrucción primaria que
 las Escuelas oficiales que existen en el término
 municipal, sustentarán sus exámenes del día 20 al
 25 del corriente, y que las pruebas escolares de las
 escuelas mixtas tendrán su verificativo el
 día 27 del mismo, dando principio á las 3 de
 la tarde y terminando á las once de la no-
 che. Y quedando el Ayto conforme con tal dis-
 posición, autoriza al mismo Sr. Comisio-
 nado para que haga los gastos correspondientes
 de la Caja municipal. Y no teniendo otra
 cosa para el presente acuerdo, se levantó la
 sesión, á que faltó el segundo Regidor
 con licencia: doy fe




 Ante mí Decretado




Acta N. 13. Sesión ordinaria del día 14 de Nov. de 1892.
 A la hora de Reglamento, reunidos los Sr. Regidores
 que forman la Corporación municipal, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde 1.º propietario, y habiendo sido
 abierta la sesión, la Sr. día cuenta con la anterior
 y sin discusión fue aprobada. En seguida el Sr. Al-
 calde día cuenta estar cumplido lo determinado en
 el acuerdo anterior. A continuación, el mismo Sr. Al-
 calde día cuenta de haber recibido del Sr. Gobier-
 no del Estado la comunicación número 2,860 fe. 1.º
 del corriente, en la que aprueba aquella Superioridad,
 la parte conductiva del acuerdo anterior relativo a la
 compra e impresión pública. Y el Sr. Comisionado de
 parte al Sr. Alcalde y la Comisidat que represente fu-
 en Comisionado, haga las compras necesarias de los
 trabajos que demandan la adquisición de libros y